

A partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Valencia, 28 de enero de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración, Rafaela Alonso Stuyck.—5.876.

COMBITERMINAL CESA STV, S. A.

Anuncio de reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que la Junta general de accionistas de la entidad, celebrada con el carácter de extraordinaria y universal en fecha 10 de febrero de 2003, han acordado reducir el capital social en la cuantía de cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y dos euros y cuarenta céntimos, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones que integran su capital en la cifra de 45,81 euros. La presente reducción tiene la finalidad de devolver a los accionistas parte de sus aportaciones sociales en la cuantía de 45,81 euros por cada una de las acciones de las que sean titulares. El presente acuerdo de reducción de capital será ejecutado al día siguiente del transcurso del plazo señalado en el artículo 166 apartado 2 de la Ley de Sociedades Anónimas. Como consecuencia del acuerdo adoptado, el capital social de la entidad quedará fijado en la cifra de cinco millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos ocho euros, dividido en 10.040 acciones de 555,20 euros de valor nominal.

Valencia, 12 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Montesinos Piza.—5.576.

COMEDIANTS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de los Estatutos por los que se rige la compañía el cual remite al texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar el día 17 de marzo de 2003, a las diez horas, en avenida Diagonal, 477, 4.º, B (despacho profesional del Letrado don Arturo Codina Serra), en primera convocatoria, y en su lugar y caso, el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificar, en su caso, la decisión adoptada por el Consejo de Administración de la compañía, de presentar el expediente de suspensión de pagos de la compañía.

Segundo.—Ratificar la designación a favor de don Juan Segura Cardona para que represente a la sociedad en el referido expediente, ostentando la plena representación de la misma con facultad para intervenir en cuantas cuestiones e incidencias se susciten en dicho expediente y con facultad para modificar la proposición de convenio presentada e incluso aceptar las modificaciones que introduzca cualquier acreedor.

Canet de Mar, 17 de febrero de 2003.—Juan Segura Cardona, Consejero Delegado.—5.869.

CONFORTEL CATERING, S. L.

(En liquidación)

A los efectos de lo previsto en el artículo 106 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que la Junta general de la sociedad del día 14 de febrero del presente ejercicio, aprobó, por unanimidad, la reactivación de la sociedad disuelta.

Asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el expresado artículo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad a oponerse a la reactivación acordada, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de reactivación de la sociedad.

Madrid, 14 de febrero de 2003.—El Administrador solidario, Manuel Alborch Pastor.—5.885.

CONSTRUCTORA VASCO CASTELLANA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

PROMOCIONES CONTREVI, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 26 de diciembre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Constructora Vasco Castellana, Sociedad Anónima», de «Promociones Contrevi, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Álava.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vitoria, 12 de febrero de 2003.—Agustín María de Lorenzo Pérez de Arrilucea, Administrador solidario de ambas entidades.—5.671.

1.ª 24-2-2003

CONSUTEL, S. A.

Por acuerdo del órgano de administración se convoca a los señores accionistas a la celebración de la Junta general ordinaria y extraordinaria, a celebrar en Bilbao (Bizkaia), calle Heros, 20, bajo, el día 27 de marzo de 2003, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, de ser preciso, en segunda convocatoria, para el día siguiente, 28 de marzo de 2003, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y resolver acerca de los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria de los ejercicios 2000 y 2001).

Segundo.—Aplicación de resultados de los ejercicios 2000 y 2001.

Tercero.—Traslado de domicilio social y modificación estatutaria correspondiente.

Cuarto.—Autorización y otorgamiento de facultades de autocontratación al señor Administrador de la sociedad para la suscripción de contrato de arrendamiento de local para el ejercicio de actividad de la sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar a los señores accionistas el derecho que les corresponde a examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general ordinaria y extraordinaria.

Bilbao, 30 de enero de 2003.—El Administrador único, José Lara Carmona.—6.075.

CROSHerval, S. L. (Sociedad absorbente)

CROSherdue, S. L.

CROShEr, S. L. (Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que, los socios de las sociedades «CrosHerval, Sociedad Limitada», «CrosHerdue, Sociedad Limitada», y «CrosHer, Sociedad Limitada», reunidos en la Junta general y universal de socios, acordaron, por unanimidad, en fecha 8 de febrero de 2003, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «CrosHerdue, Sociedad Limitada» y «CrosHer, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), por «CrosHerval, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y con la atribución a la sociedad absorbente del patrimonio íntegro de las sociedades absorbidas a título universal. La fusión se acordó por aprobación del proyecto de fusión que ha quedado debidamente depositado en el Registro Mercantil de Alicante. Dado que las sociedades intervinientes tienen idéntica estructura accionarial, la fusión se realizará, por la aplicación analógica, al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procediendo a la ampliación del capital en la sociedad absorbente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos del artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Alicante, 9 de febrero de 2003.—Miguel Hernández Hernández, Administrador solidario de las tres sociedades.—5.395. y 3.ª 24-2-2003

DUPLEXCA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 30 de diciembre de 2002, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—La disolución y simultánea liquidación de la Sociedad.

Segundo.—Aprobación del Balance final de liquidación, que se detalla:

	Euros
Activo:	
Tesorería	919,83
Total Activo	919,83